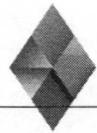


ESTADO PARMZ N° 021
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 27 de abril de 2015.

HACE SABER:

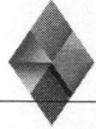
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	113-17	DELTAGRES S.A.	22/04/2015	202	<p>APARTARSE. De los Informes de Fiscalización Integral de fechas 02 de abril, 11 de junio el 04 de septiembre, todos del año 2014, elaborado por el Consorcio GRUPO BUREA VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales para los años 2009, 2011, 2013 y 2014, y los Anuales de 2009, 2010 y 2014, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR. Los formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestre cuarto (IV) de 2008, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2009, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2010, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2011, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2012, aportados por el titular.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los planos para los formatos básicos mineros anuales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 3890 de 18 de Noviembre de 2003. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>



					<p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue justificación respecto de la producción anual reportada en los formatos Básicos Mineros, la cual es inferior a la producción anual aprobada en el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado mediante concepto técnico de la Gobernación de Caldas del 9 de junio de 1998. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías con los respectivos recibos de pagos, correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2013 y primer (I) trimestre de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago¹, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para lo anterior, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que rectifique o subsane las faltas que se le acusan o para formular su defensa.</p> <p>REQUERIR. Al titular, para que allegue la corrección en los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2013 y los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2014, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Primer (I) trimestre de 2013, allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías por valor de \$282.654 pesos.• Segundo (II) trimestre de 2013, allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías por valor de \$263.317 pesos.• Tercer (III) trimestre de 2013, allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías por valor de \$352.891 pesos.• Primer (I) trimestre de 2014, allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías por valor de \$298.207 pesos.
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> • Segundo (II) trimestre de 2014, allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías por valor de \$326.712 pesos. • Tercer (III) trimestre de 2014, allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías por valor de \$317.942 pesos. • Cuarto (IV) trimestre de 2014, allegar el formulario de declaración y liquidación de regalías por valor de \$290.606 pesos. <p>Para lo anterior, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que rectifique o subsane las faltas que se le acusan o para formular su defensa.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I.) de la Licencia de Explotación No. 113-17, tal como se describe en el Concepto Técnico PARMZ No. 044 del 20 de abril de 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue acuerdo de pago de la visita de fiscalización realizada con la Gobernación de Caldas en el año 2011 y los respectivos recibos de consignación. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Que el Programa de Trabajos e Inversiones es una obligación que debe actualizarse cada cinco (5) años.
--	--	--	--	--	---

						<p>CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 044 del 20 de abril de 2015.</p> <p style="text-align: right;">“proyectó Luz Piedad Echeverri”</p>
2	Contrato de Concesión	2395	CINDY OSORIO RESTREPO Y NICOLÁS FELIPE LÓPEZ CARDONA	23/04/2015	213	<p>Que una vez estudiado el asunto motivo del presente acto, a la luz de los parámetros de ley, especialmente lo dispuesto en el artículo 45º del Código Contencioso Administrativo, es pertinente y procedente aclarar el AUTO PARMZ-064 del 10 de febrero de 2015.</p> <p>Que por error involuntario de transcripción, dentro del Contrato de Concesión No. 2395 se profirió AUTO PARMZ-064 del 10 de febrero de 2015, quedando consignado un equívoco en la parte de Requerimientos, al hacer mención al informe de inspección de campo “realizado el 30 de mayo de 2013”, siendo el correcto EL INFORME DE INSPECCIÓN DE CAMPO No. 004 DE FEBRERO 03 DE 2015.</p> <p style="text-align: right;">“proyectó Luz Piedad Echeverri”</p>
3	Contrato de Concesión	20995	JULIÁN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS	22/04/2014	200	<p>2. REQUERIMIENTOS</p> <p>(...)</p> <p>3. Se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación en los frentes proyectados sobre el cauce del Río Barragán, hasta tanto no sea modificada la Licencia Ambiental dentro del Contrato de Concesión No. 20995, que permita la explotación en esa área mediante raspado de barras, como se estipula en el PTI aprobado.</p> <p style="text-align: right;">“proyectó Juliana Cardona”</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	21136	APA LIMITADA INGENIEROS CONTRATISTAS	22/04/2015	212	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 21136, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al no allegar la póliza minero ambiental. Por lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que presente la póliza minero ambiental so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>APROBAR Los Formatos Básicos Mineros Semestrales para los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, allegados por el titular del Contrato de Concesión para</p>

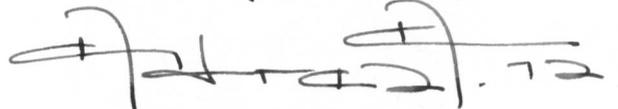


				<p>Mediana Minería No. 21136, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-045 del 17 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR Los Formatos Básicos Mineros Anuales para los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, allegados por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21136, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-045 del 17 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia allegue el Formato Básico Minero Anual del año 2014 y los planos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, toda vez que no reposan en el expediente, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-045 del 17 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, allegados por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21136, para los cuatro (4) trimestres de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-045 del 17 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, allegados por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21136, para el I, II y III trimestre del año 2014, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-045 del 17 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por no allegar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para el IV trimestre del año 2014 y el I trimestre de 2015. Por lo anterior se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que presente los formularios referidos, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p>
--	--	--	--	--

					<p>APROBAR El programa de trabajos e inversiones allegado por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21136; sin embargo se le recomienda al titular minero para que allegue aclaración de los volúmenes de gravas y arenas a explotar, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-045 del 17 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-045 del 17 de abril de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 045 del 17 de abril de 2015.</p> <p style="text-align: right;">"proyectó Juliana Cardona"</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 27 de abril de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Juliana Cardona Restrepo, Abogada PAR Manizales

